



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ACTA N° 04/2024 (A.S. N° 04 – 23/02/2023)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Actas:*

- N° 3 DEL 9 DE FEBRERO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA, 10:00 h.

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Asuntos Varios.*

4°) *Informes Verbales.*



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ACTA N° 04/2024 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho horas con treinta minutos, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta
Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez,
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Prof.Ing.Agr. Javier Ortigoza Guerreño,
Ing.Agr. Gerardo Rojas Almada,
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,
Lic. Patricia Montserrat Olmedo Acosta,
Univ. Alexander Abdel Fleitas Saucedo,
Univ. Amílcar José María Schwarz Egusquiza,
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,
Abg. Patricia Bordón Salinas,

Decano y Presidente
Vicedecano
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Graduado
Miembro Graduado
Miembro Graduado
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil
Secretaria del Consejo Directivo



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 45-00-2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, N° 03 DEL 9 DE FEBRERO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA".

San Lorenzo, 9 de febrero de 2024

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 3 DEL 9 DE FEBRERO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

45-01-2024 **APROBAR** el Acta N° 3 DEL 9 DE FEBRERO DE 2024, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 46-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "MINGA AMBIENTAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", PRESENTADO POR EL ÁREA DE PROYECTOS COMUNITARIOS ESTUDIANTILES Y DOCENTES.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 163/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "MINGA AMBIENTAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", presentado por el Área de Proyectos Comunitarios Estudiantiles y Docentes; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "MINGA AMBIENTAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS", presentado por el Área de Proyectos Comunitarios Estudiantiles y Docentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

46-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "**MINGA AMBIENTAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**", presentado por el Área de Proyectos Comunitarios Estudiantiles y Docentes.

46-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 47-00-2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota con Expediente N° 434/2024, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la propuesta y solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

47-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CONMEMORACIÓN DE LOS 10 AÑOS DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria.

47-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 48-00-2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “JABONES SOSTENIBLES 2.0. UNA SEGUNDA VIDA PARA EL ACEITE COMESTIBLE QUEMADO”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota con Expediente N° 435/2024, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la propuesta y solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “Jabones Sostenibles 2.0. Una segunda vida para el aceite comestible quemado”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “Jabones Sostenibles 2.0. Una segunda vida para el aceite comestible quemado”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

48-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: **“JABONES SOSTENIBLES 2.0. UNA SEGUNDA VIDA PARA EL ACEITE COMESTIBLE QUEMADO”**, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria.

48-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 49-00-2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO: “JARDINES COMESTIBLES Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO FCA/UNA”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota con Expediente N° 436/2024, de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la propuesta y solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “Jardines Comestibles y Educación Alimentaria en el Entorno Universitario FCA/UNA”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “Jardines Comestibles y Educación Alimentaria en el Entorno Universitario FCA/UNA”, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

49-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: **“JARDINES COMESTIBLES Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO FCA/UNA”**, presentado por la Carrera Ingeniería Agroalimentaria.

49-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 50-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "VUELTA A CLASES - 3RA. EDICIÓN 2024", PRESENTADO POR EL ÁREA DE EXTENSIÓN COMUNITARIA, ESTUDIANTIL Y DOCENTE.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 485/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "VUELTA A CLASES - 3RA. EDICIÓN 2024", presentado por el Área de Extensión Comunitaria, Estudiantil y Docente; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "VUELTA A CLASES - 3RA. EDICIÓN 2024", presentado por el Área de Extensión Comunitaria, Estudiantil y Docente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

50-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "VUELTA A CLASES - 3RA. EDICIÓN 2024", presentado por el Área de Extensión Comunitaria, Estudiantil y Docente.

50-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 51-00-2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "MENTORÍA FCA 2024", PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 583/2024, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "MENTORÍA FCA 2024", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "MENTORÍA FCA 2024", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

51-01-2024 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "**MENTORÍA FCA 2024**", presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria.

51-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

CD/PBS/sacI
Secretaría de Facultad



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 52-00-2024

“POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA DE VERANO 2024, CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA EL SECUESTRO DE CARBONO Y LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota con Exp. N° 347/2024, de la Dirección de la Carrera Ingeniería Forestal con informe sobre las actividades realizadas en relación a la organización de la Escuela de Verano 2024 con énfasis en gestión de sistemas productivos para el secuestro de Carbono y la mitigación de los efectos del cambio climático, organizada en el marco del acuerdo de cooperación entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a través de la Carrera Ingeniería Forestal (CIF) de la FCA y la Universidad de Udine (UNIUD), Italia;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe sobre las actividades realizadas en relación a la organización de la Escuela de Verano 2024 con énfasis en gestión de sistemas productivos para el secuestro de Carbono y la mitigación de los efectos del cambio climático, organizada en el marco del acuerdo de cooperación entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a través de la Carrera Ingeniería Forestal (CIF) de la FCA y la Universidad de Udine (UNIUD), Italia;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

52-01-2024

TOMAR nota del informe sobre las actividades realizadas en relación a la organización de la Escuela de Verano 2024 con énfasis en gestión de sistemas productivos para el secuestro de Carbono y la mitigación de los efectos del cambio climático, organizada en el marco del acuerdo de cooperación entre la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a través de la Carrera Ingeniería Forestal (CIF) de la FCA y la Universidad de Udine (UNIUD), Italia.

52-02-2024

COMUNICAR, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacI
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A. S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 53-00-2024

"POR LA CUAL SE MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 18-00-2023, QUE NOMBRA PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota con Expediente N° 602/2024, presentada por la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que comunica que la Lic. Luz María Ruiz Díaz Benítez, profesora de la asignatura Física General – Turno Tarde – Primera Sección, no podrá cumplir con sus funciones de docencia por motivo de enfermedad y tratamiento médico, por consiguiente, propone el nombramiento de la Lic. Julissa Enmalia Armoa Moran, con C.I. N° 4.478.348, en su reemplazo; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 18-00-2024, que NOMBRA profesores para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico Año 2024, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para las Carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Administración Agropecuaria e Ingeniería Agroalimentaria, de la Casa Matriz, con vigencia desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

53-01-2024 **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 18-00-2024, que NOMBRA profesores para el Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo Académico Año 2024, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para las Carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Administración Agropecuaria e Ingeniería Agroalimentaria, de la Casa Matriz, con vigencia desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2024, conforme se detalla a continuación:

Donde Dice:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°	Asignatura: FÍSICA GENERAL	TURNO	SECCIÓN
3.221.528	4. Lic. Luz María Ruiz Díaz Benítez	Tarde	Primera

Modificar y fijar en:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°	Asignatura: FÍSICA GENERAL	TURNO	SECCIÓN
4.478.348	4. Lic. Julissa Enmalia Armoa Moran	Tarde	Primera

53-02-2024 **MANTENER** con plena vigencia y validez los demás datos contenidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 18-00-2024.

53-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacI
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 54-00-2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF.ING.AGR. GUIDO RAMÓN CHAPARRO GUILLÉN COMO ENCARGADO DE CÁTEDRA DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota de Dirección de la Filial Caazapá, con Exp. N° 490/2024 en referencia la nota presentada por el Prof.Ing.Agr. GUIDO RAMÓN CHAPARRO GUILLÉN con C.I. N° 614.669, como Encargado de Cátedra de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida filial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 21-00-2024, "POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

54-01-2024 **ACEPTAR** la renuncia del **Prof.Ing.Agr. GUIDO RAMÓN CHAPARRO GUILLÉN**, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, con vigencia a partir del 29 de febrero de 2024, según siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agronómica – Filial Caazapá

Asignatura	Semestre
Fisiología de Cultivos	7°

54-02-2024 **DAR las gracias** al **Prof.Ing.Agr. GUIDO RAMÓN CHAPARRO GUILLÉN**, por el valioso servicio prestado a la Facultad de Ciencias Agrarias como docente.

54-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 55-00-2024

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL MEMORÁNDUM DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN POR LA QUE SOLICITA A LOS CONSEJOS DIRECTIVOS PROPUESTAS DE DENOMINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EGRESADOS AÑO 2023”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

El Memorándum de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Asunción con Exp. N° 392/2024, por la eleva la Resolución de Consejo Superior N° 0021-00-2024, que resuelve solicitar a los Consejos Directivos propuestas de denominación para la promoción de egresados año 2023; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El parecer del Consejo Directivo de dar entrada al expediente por no contar con propuesta para la Promoción 2023;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

55-01-2024 **DAR** entrada al Memorándum de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Asunción con Resolución de Consejo Superior N° 0021-00-2024, que resuelve solicitar a los Consejos Directivos propuestas de denominación para la promoción de egresados 2023.

55-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paragua

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 56-00-2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota DAYF N° 43/2024, con Expediente N° 520/2024, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por la que eleva a consideración y solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA";
El Decreto N° 8.127/2000 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA";
La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 12 "Programa Anual de Contrataciones";
El Decreto N° 2992/2019, que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2051/2003"; de Contrataciones Públicas;
La Ley 7022/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas";
La Ley 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal de 2024";
El Decreto N° 1092/2024 reglamentario de la Ley 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2024";
La necesidad de consolidar los requerimientos de bienes y servicios de uso generalizado, para llevar a cabo las actividades de Docencia, Investigación y Extensión complementadas con la Administración, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en base a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2024;
El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 56-01-2024 **APROBAR** el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.
- 56-02-2024 **AUTORIZAR** al Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción a realizar modificaciones, inclusiones de nuevos procesos, reprogramaciones y cancelaciones de llamados dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- 56-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sad
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
EJERCICIO FISCAL 2024

Entidad:				2801	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN						
Tipo de Presupuesto:				1	PROGRAMA CENTRAL						
Programa:				1	PROGRAMA CENTRAL						
Proyecto / Actividad:				11	FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
OG	FF	OF	DPTO.	CÓD.	I.D. N°	MOD	DESCRIPCIÓN	LLAMADOS 2024	PLURIANUAL 2025	PLURIANUAL 2026	TOTAL LLAMADO Y PLURIANUALES 2024 - 2025 - 2026
231	30	088	99	1		CM	ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS	32.073.782	32.073.782	32.073.782	96.221.346
242	30	088	99	2		LPN	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	242.428.022			1.242.428.022
522	20	004	99					1.000.000.000			
243	30	088	99	3		LMC	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE TRANSFORMADORES Y GENERADOR	75.000.000			75.000.000
244	30	088	99	4		LPN	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	240.000.000	240.000.000	240.000.000	720.000.000
264	10	001	99	5		LMC	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, EDIFICIOS Y EQUIPOS	105.000.000	85.000.000		190.000.000
265	30	001	99	6		LMC	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	18.660.000	18.660.000	18.660.000	90.000.000
265	30	088	99					11.340.000	11.340.000	11.340.000	
268	30	088	99	7		EE	CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET (CNC)	266.550.000			266.550.000
331	30	088	99	8		CM	ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD	31.424.000			31.424.000
341	30	088	99	9		CM	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA	75.000.000			75.000.000
342	30	088	99	10		LMC	ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS	100.000.000	100.000.000		200.000.000
342	30	088	99	11		CM	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA	40.000.000			40.000.000
343	30	088	99	12		LMC	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS	150.000.000			270.000.000
391	30	088	99					10.000.000			
394	30	088	99					60.000.000			
397	30	088	99					20.000.000			
398	30	088	99					15.000.000			
399	30	088	99					15.000.000			
396	30	088	99	13		LMC	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLÁSTICO	32.000.000			32.000.000
346	30	088	99	14		LMC	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y DE ACONDICIONADORES DE AIRE	195.000.000			195.000.000
346	30	088	99	15		LMC	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE Y CUBIERTAS	30.000.000			60.000.000
392	30	088	99					30.000.000			
351	10	001	8	16		LMC	ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS	163.500.000			271.409.656
351	10	001	99					107.909.656			
351	30	088	99	17		LMC	RECARGA DE EXTINTORES	18.000.000			18.000.000
361	10	001	99	18		EE	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60.000.000	60.000.000		600.000.000
361	30	088	99					220.000.000	220.000.000		
362	30	088	99					20.000.000	20.000.000		
534	10	001	99	19		LMC	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN PARA CASA MATRIZ Y FILIALES	83.100.000			238.500.000
543	10	001	99					155.400.000			
535	10	001	8	20		LMC	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA CASA MATRIZ Y FILIALES	350.000.000			424.900.000
535	10	001	99					74.900.000			
541	10	001	8	21		LMC	ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES PARA CASA MATRIZ Y FILIALES	100.800.000			224.113.000
541	10	001	99					123.313.000			
596	10	001	8	22		LMC	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS	119.825.446			119.825.446
MONTO TOTAL								4.391.223.906	787.073.782	302.073.782	5.480.371.470

Dr. Marco A. Ramírez Ortega
Jefe
Departamento de Contrataciones



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 57-00-2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, REFERENTE AL INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, PRESENTADA POR EL DECANO".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota con Exp. N° 615/2024, de la Dirección de Planificación de la Facultad de Ciencias Agrarias por la que eleva el Informe de Gestión y Ejecución de Gastos, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción - Ejercicio Fiscal 2023;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Artículos 56°, Inc. r) y 217°;

La Nota de la Auditoría Interna en referencia al Exp. N° 615/2024, por la que eleva el Dictamen de Auditoría sobre el Informe de Gestión y Ejecución de Gastos, Ejercicio Fiscal - año 2023;

La lectura del Dictamen en referencia al Informe de Gestión y Ejecución de Gastos, Ejercicio Fiscal - Año 2023, en la que se refleja razonablemente la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 57-01-2024 **APROBAR** el Dictamen referente al Informe de Gestión y Ejecución de Gastos presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción - Ejercicio Fiscal 2023.
- 57-02-2024 **REMITIR** al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, el Informe de Gestión y Ejecución de Gastos presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción - Ejercicio Fiscal 2023 y el Dictamen de Auditoría en referencia.
- 57-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)

RESOLUCIÓN N° 58-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. LIBNI ABIGAIL NOGUERA WIDMER DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA MISIONES A LA MISMA CARRERA DE LA CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 277/2024, de la Dirección de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva la solicitud de traslado de la Est. LIBNI ABIGAIL NOGUERA WIDMER, con Cédula de Identidad N° 5.378.873, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la referida Filial, en la que solicita su traslado a la misma carrera de la Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Santa Rosa Misiones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se expide favorablemente acerca de la solicitud de traslado de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa Misiones a la misma carrera de la Casa Matriz, en virtud al cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para concesión de traslados;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

58-01-2024 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. LIBNI ABIGAIL NOGUERA WIDMER, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Filial Santa Rosa Misiones, a la misma carrera de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

58-02-2024 **AUTORIZAR** la inscripción de la Est. LIBNI ABIGAIL NOGUERA WIDMER, a la CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

58-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)

RESOLUCIÓN N° 59-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR EL EST. MILTTON ALEJANDRO LEIVA DÍAZ DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 496/2024 del Est. MILTTON ALEJANDRO LEIVA DÍAZ, con C.I. N° 6.348.987, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se expide favorablemente acerca de la solicitud de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción solicitada por el Est. MILTTON ALEJANDRO LEIVA DÍAZ, por cumplir con los requisitos de reglamentación vigente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

59-01-2024 **CONCEDER** el traslado solicitado por el Est. MILTTON ALEJANDRO LEIVA DÍAZ, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

59-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. MILTTON ALEJANDRO LEIVA DÍAZ en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

59-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 60-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. JERUTI BERENISE MARECOS VALDEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 507/2024 de la Est. JERUTI BERENISE MARECOS VALDEZ, con C.I. N° 5.282.815, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se expide favorablemente acerca de la solicitud de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción solicitada por la Est. JERUTI BERENISE MARECOS VALDEZ, por cumplir con los requisitos de reglamentación vigente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 60-01-2024 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. JERUTI BERENISE MARECOS VALDEZ, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, a la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 60-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. JERUTI BERENISE MARECOS VALDEZ en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.
- 60-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 61-00-2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, CON ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

El informe Académico con Exp. N° 650/2024, en referencia al estudio comparativo entre contenidos para la homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2013, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la cual se hace referencia al estudio comparativo entre contenidos de asignatura de la Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2013, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013 y expide una propuesta de Plan de Homologación resultante;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

61-01-2024 **APROBAR** el Plan de Homologación de asignatura de Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios Año 2013, con asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios Año 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Ambiental Plan 2013	Homologación	Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013
Diseño Técnico	↔	Dibujo Técnico

61-02-2024 **DISPONER** que la asignatura enmarcada dentro del plan de homologación vigente cuya homologación sea solicitada por estudiantes, sea asentada en la ficha académica correspondiente conforme a la presente Resolución.

61-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)

RESOLUCIÓN N° 62-00-2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024, Y SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS LA PROPUESTA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE POSTGRADO".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 580/2024, en referencia al Acta N° 48/2024 del CAM, por la cual remite a consideración el Calendario Académico para el año 2024 y la propuesta de actualización de Líneas de Investigación de Postgrado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 37, inc. m);

El parecer favorable de los Miembros del Consejo Directivo con la propuesta de Calendario de Actividades Académicas de Postgrado para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Primer y Segundo Periodo de 2024;

La Resolución de Consejo Directivo N° 868-00-2023, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de actualización de Líneas de Investigación de Postgrado por la Comisión de Asuntos Académicos, Dirección de Postgrado y Dirección de Investigación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

62-01-2024

ESTABLECER el Calendario de Actividades Académicas de Postgrado del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2024 para Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer periodo lectivo del 2024

- Periodo de matriculación: febrero - marzo
- Primer periodo lectivo: viernes 23 de febrero al miércoles 31 de julio
- Primer periodo de exámenes finales: junio - julio
- Segundo periodo de exámenes finales: julio
- Fecha límite para presentación de Tesis y Trabajo Final de Postgrado: miércoles 31 de julio

Segundo periodo lectivo del 2024

- Periodo de matriculación: julio - agosto
- Primer periodo lectivo: jueves 1 de agosto al lunes 16 de diciembre
- Primer periodo de exámenes finales: noviembre
- Segundo periodo de exámenes finales: noviembre - diciembre
- Fecha límite para presentación de Tesis y Trabajo Final de Postgrado: viernes 20 de diciembre.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)

RESOLUCIÓN N° 62-00-2024

Página 2

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024, Y SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS LA PROPUESTA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE POSTGRADO”.

62-02-2024

REMITIR a la **Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo** la propuesta de actualización de **Líneas de Investigación** de Postgrado, para el trabajo en conjunto con la **Dirección de Postgrado** y la **Dirección de Investigación** en la revisión y posterior elaboración de las líneas de investigación de la FCA/UNA.

62-03-2024

COMUNICAR, Copiar y Archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infoca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 63-00-2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS HORARIOS DE EXÁMENES FINALES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2024"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 677/2024, por la que eleva la propuesta de horario de exámenes de Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer y Segundo Periodo Académico de 2024; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 888-00-2024, que ESTABLECE el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2024 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Sección Chaco;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo con la propuesta de horarios de exámenes finales;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

63-01-2024 **APROBAR** los horarios de exámenes finales de las carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, correspondiente al **Primer y Segundo Periodo Académico** de 2024, conforme a los detalles anexos en Expediente 677/2024.

63-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)

RESOLUCIÓN N° 64-00-2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, SECCIÓN CHACO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2024”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota de la Dirección Académica con Exp. N° 679/2024, por la que eleva las propuestas de horarios de clases para las asignaturas de las Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2024; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 888-00-2024, que ESTABLECE el Calendario de Actividades Académicas del Primer y Segundo Periodo Académico del Año 2024 para las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz y Filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa – Misiones y Sección Chaco;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

64-01-2024 **APROBAR** el horario de clases para asignaturas de las Carreras Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuaria, Sección Chaco, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Boquerón, correspondiente al Primer Periodo Académico de 2024, conforme a detalles de adjuntos en Expediente con número de entrada **679/2024**.

64-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 65-00-2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, PRIMER ACADÉMICO DEL AÑO 2024".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

Las Notas de Estudiantes de la Casa Matriz, Direcciones de Filiales, por la que elevan solicitudes de Matriculación Tardía para el Primer Periodo Académico de 2024, posterior al cierre del periodo regular establecido. (Exp. N° 526, 603, 622 y 697 de 2024);

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 889-00-2023, que APRUEBA los Aranceles de matrícula de las Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco de la Universidad Nacional de Asunción, Primer Periodo Académico del 2024;

La Ley 6628/2020, de Gratuidad y el Decreto N° 4734/2021, Art. 2° "...El mismo beneficio es extensivo a todo tipo de aranceles **en concepto de matrículas** u otros relacionados a los cursos de grados una vez admitido el estudiante en las Universidades Públicas del país..."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

65-01-2024 **AUTORIZAR** del **lunes 26 al miércoles 23 de febrero de 2024**, la Matriculación Tardía de estudiantes que hayan solicitado por escrito su matriculación y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en cualquiera de los dos últimos Periodos Académicos anteriores.

65-02-2024 **AUTORIZAR** a la perceptoría de la Institución, el cobro de una multa, pagaderos de una sola vez en el momento de la Matriculación/Inscripción, conforme al siguiente detalle:

Beneficiados con ley de Gratuidad:	Sin beneficio de ley de Gratuidad:
Arancel de matrícula: Exonerada	Arancel de matrícula: Según Res. 889-00-2023
Multa por matriculación tardía: 250.000 Gs.-	Multa por matriculación tardía: 250.000 Gs. -

65-03-2024 **ESTABLECER** que para los estudiantes inscriptos durante la prórroga del Periodo de Matriculación/Inscripción, la asistencia a clases será computada a partir del día de su Matriculación/Inscripción, sobre el total de clases desarrolladas.

65-04-2024 **ESTABLECER** que los estudiantes que no se hayan inscripto antes del fenecimiento del Periodo de Matriculación/Inscripción y sean beneficiados con la presente Resolución, perderán la exoneración de aranceles que le fuera otorgada por la Facultad de Ciencias Agrarias para el Primer Periodo Académico de 2024, así mismo perderán el derecho a ser beneficiados con exoneración de aranceles, becas y cualquier otro beneficio hasta el Periodo Académico siguiente.

65-05-2024 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de Estudiantes de las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco**, que hayan sido beneficiados con la presente Resolución al concretar su Matriculación Tardía.

65-06-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04– 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 66-00-2024

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Expediente N° 619/2024, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

66-01-2024 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería en Ecología Humana, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
07/03/2024	13:00	Graciela Loreley Leiva Depps C.I. N° 4.814.009

66-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 67-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ANDREA CELESTE ESCOBAR TORRES".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 272/2024, presentada por Andrea Celeste Escobar Torres, con Cédula de Identidad N° 5.573.711, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Andrea Celeste Escobar Torres el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **87,3 %** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 67-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Andrea Celeste Escobar Torres** estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 67-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Andrea Celeste Escobar Torres** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024, sin multa a partir del 26 al 28 de febrero de 2024**.
- 67-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

67-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 68-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A OLGA JUDITH CABAÑAS MENDOZA”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 288/2024, presentada por Olga Judith Cabañas Mendoza, con Cédula de Identidad N° 4.906.691, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Olga Judith Cabañas Mendoza el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **88.8%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 68-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Olga Judith Cabañas Mendoza** estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 68-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Olga Judith Cabañas Mendoza** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**, sin multa, a partir del **26 al 28 de febrero de 2024**.
- 68-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 68-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 69-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, AL EST. CARMEN BEATRIZ AYALA GONZÁLEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 374/2024, presentada por Carmen Beatriz Ayala González, con Cédula de Identidad N° 4.456.238 estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Carmen Beatriz Ayala González, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas del total de la Proyección semestral elaborada por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO CUMPLIO** la Proyección realizada para el 1° periodo académico 2023, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024

El parecer de los miembros del Consejo de otorgar una oportunidad a la estudiante, en virtud a que la misma no contaba con los recursos económicos suficientes para cancelar la deuda anterior y que conforme a lo afirmado por el Univ. Amílcar Schwarz, quien mantuvo comunicación con la misma, en éste momento la misma se comprometió a cumplir cabalmente los requisitos administrativos y académicos con el fin de finalizar la carrera universitaria.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E**

69-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Carmen Beatriz Ayala González** estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

69-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Carmen Beatriz Ayala González** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**, sin multa, a partir del 26 al 28 de febrero de 2024.

69-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

69-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 70-00-2024

“POR LA CUAL SE DENIEGA LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ JOSÉ ENRIQUE ROJAS MORALES,”

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 372/2024, presentada por José Enrique Rojas Morales, con Cédula de Identidad N° 4.706.009, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2005 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de José Enrique Rojas Morales, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con la Proyección realizada para el 1° periodo Académico del 2022, por tanto, la Dirección Académica recomienda **NO CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

70-01-2024 **DENEGAR** Prórroga de Permanencia a José Enrique Rojas Morales estudiante de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, por no cumplir con los requerimientos establecidos con la Res. N° 766-00-2023.

70-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

JDGVPBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 71-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A ANDRÉS SALVADOR DOMÍNGUEZ TOPACIO”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 281/2024, presentada por Andrés Salvador Domínguez Topacio, con Cédula de Identidad N° 4.958.216, estudiante de la Carrera Ingeniería Forestal-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Andrés Salvador Domínguez Topacio el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas, y que no ha cumplido anteriormente con la Presentación y Defensa de la Tesis, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

71-01-2024 **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Andrés Salvador Domínguez Topacio** estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

71-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Andrés Salvador Domínguez Topacio** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Forestal** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.

71-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

71-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 72-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A RODRIGO ALEXANDER MONNIN FERNÁNDEZ”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 187/2024, presentada por Rodrigo Alexander Monnin Fernández, con Cédula de Identidad N° 4.393.282, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Rodrigo Alexander Monnin Fernández el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **66,6%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

72-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Rodrigo Alexander Monnin Fernández** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

72-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Rodrigo Alexander Monnin Fernández** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**, sin multa, a partir del 26 al 28 de febrero de 2024.

72-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

72-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 73-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A GERTRUDIS ELENICE BOLLA”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 324/2024, presentada por Gertrudis Elenice Bolla, con Cédula de Identidad N° 4.037.180, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Gertrudis Elenice Bolla el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **CUMPLE** con las asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

73-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a Gertrudis Elenice Bolla estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción Filial Santa Rosa-Misiones.

73-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Gertrudis Elenice Bolla como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones, en el Primer Periodo Académico del 2024, a partir del 26 al 28 de febrero de 2024.

73-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

73-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 74-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A ARIANA CORRALES BURGOS”.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 417/2024, presentada por Ariana Corrales Burgos, con Cédula de Identidad N° 5.185.981, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ariana Corrales Burgos el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con las asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

74-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a Ariana Corrales Burgos estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción Filial Santa Rosa-Misiones.

74-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Ariana Corrales Burgos como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones, en el Primer Periodo Académico del 2024, sin multa, a partir del 26 al 28 de febrero de 2024.

74-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

74-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 75-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A".
BENJAMÍN UGARTE ESCURRA

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 406/2024, presentada por Benjamín Ugarte Ecurra, con Cédula de Identidad N° 5.332.256, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Benjamín Ugarte Ecurra el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **CUMPLE** con las asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

75-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Benjamín Ugarte Ecurra** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción Filial Santa Rosa-Misiones**.

75-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Benjamín Ugarte Ecurra** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.

75-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

75-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 76-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES, A MARA ROCÍO CUBILLA CANTERO".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 510/2024, presentada por Mara Rocío Cubilla Cantero, con Cédula de Identidad N° 4.716.831, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Mara Rocío Cubilla Cantero el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con **93,75%** de las asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

76-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Mara Rocío Cubilla Cantero** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción Filial Santa Rosa-Misiones**.

76-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Mara Rocío Cubilla Cantero** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Santa Rosa-Misiones**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**, sin multa, a partir del 26 al 28 de febrero de 2024.

76-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

76-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 77-00-2024

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A LAURA MONSERRAT HERMOSILLA GIMÉNEZ

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 534/2024, presentada por Laura Monserrat Hermosilla Giménez, con Cédula de Identidad N° 4.276.550, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Laura Monserrat Hermosilla Giménez el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **94,64%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

77-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Laura Monserrat Hermosilla Giménez** estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

77-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Laura Monserrat Hermosilla Giménez** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024, CON MULTA** de **Gs. 250.000**, a partir del **26 al 28 de febrero de 2024**.

77-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

77-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 78-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A EVER ANTONIO VÁZQUEZ GÓMEZ"

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 570/2024, presentada por Ever Antonio Vázquez Gómez, con Cédula de Identidad N° 5.049.752, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Ever Antonio Vázquez Gómez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **CUMPLE** con las asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

78-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Ever Antonio Vázquez Gómez**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.

78-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Ever Antonio Vázquez Gómez**, como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico del 2024, CON MULTA de Gs. 250.000, a partir del 26 al 28 de febrero de 2024**.

78-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

78-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 79-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL CAAZAPÁ, A GUSTAVO ALBERTO ORTIZ MENDOZA".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 7959/2023, presentada por Gustavo Alberto Ortiz Mendoza, con Cédula de Identidad N° 3.526.888, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria-Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Gustavo Alberto Ortiz Mendoza el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con **100%** de las asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

79-01-2024 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2024 a **Gustavo Alberto Ortiz Mendoza** estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción Filial Caazapá**.

79-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Gustavo Alberto Ortiz Mendoza** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá**, en el **Primer Periodo Académico del 2024**.

79-03-2024 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

79-04-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 – 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 80-00-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE EL TRASLADO SOLICITADO POR LA EST. CAMILA ILEANE CABALLERO VILLALBA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA A LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La nota con Exp. N° 446/2024 de la Est. CAMILA ILEANE CABALLERO VILLALBA, con C.I. N° 6.617.531, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, en la que solicita su traslado a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 36-00-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, Acta N° 03, POR LA CUAL REGLAMENTA EL TRASLADO ENTRE CARRERAS DE LA CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se expide favorablemente acerca de la solicitud de traslado de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción solicitada por la Est. CAMILA ILEANE CABALLERO VILLALBA, por cumplir con los requisitos de reglamentación vigente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

- 80-01-2024 **CONCEDER** el traslado solicitado por la Est. CAMILA ILEANE CABALLERO VILLALBA, de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, a la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 80-02-2024 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. CAMILA ILEANE CABALLERO VILLALBA en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

80-03-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 81-00-2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS RESOLVER LOS CASOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA QUE CUENTAN CON PARECER FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La necesidad de verificar y tomar providencias de los pedidos de Prórroga que ingresaron a la Dirección Académica para su análisis correspondiente, posterior al plazo y las que fueron remitidas de las filiales e involucran a estudiantes que deben cursar asignaturas en el presente Periodo Académico y el parecer de los Miembros del Consejo Directivo de autorizar al Sr. Decano a dictar Resoluciones y posteriormente proceder para la homologación correspondiente en sesión del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, "POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

81-01-2024 **AUTORIZAR** al Decano a emitir Resoluciones de prórroga de permanencia con informe FAVORABLE de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del lunes 26 al miércoles 28 de febrero de 2024.

81-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 82-00-2024

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUD, REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

La Nota de la Secretaria de Facultad, por la que eleva la propuesta de fechas y horas de realización de Pruebas de Aptitud, requisito para acceder al cargo de Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 0473-00-2018, Acta N° 21 (A.S. N° 21/22/08/2018) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Resolución N° 0632-00-2019, Acta N° 12 (A.S. N° 12/26/06/2019) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN"

La Resolución N° 0465-00-2023, Acta N° 16 (A.S. N° 16/30/08/2023) del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO I- INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

La Resolución del Consejo Directivo N° 847-00-2023, Acta N° 20 de fecha 26 de octubre de 2023, "LLAMAR A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA ACCEDER A CARGOS DE PROFESOR ASISTENTE DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES DE PEDRO JUAN CABALLERO, SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CAAZAPÁ, SANTA ROSA-MISIONES Y SECCIÓN CHACO"

La Resolución de Consejo Directivo N° 57-00-2023, que aprueban los PROCEDIMIENTOS PARA LA PRUEBA DE APTITUD, como requisito para acceder al cargo de PROFESOR ASISTENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La revisión por parte del Consejo Directivo a la propuesta y el parecer favorable;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**



APROBAR las fechas y horarios para la realización de PRUEBAS DE APTITUD, requisito para acceder al cargo de PROFESOR ASISTENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme siguiente detalle:





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: info@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 82-00-2024
Página 2

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE APTITUD, REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE PROFESOR ASISTENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2024

ASIGNATURA	POSTULANTE	FECHA	HORA
Metodología de la Investigación	Prof.Ing.Agr. Ubaldo Tadeo Britos Bordón	06/03/2024	08:00
Metodología de la Investigación	Prof.Ing.E.H. Claudia Patricia Ferreira Mosqueira	06/03/2024	08:40
Fertilidad de Suelos y Nutrición de Plantas	Prof.Ing.Agr. Jimmy Walter Rasche Álvarez	06/03/2024	09:20
Extensión I	Prof.Ing.E.H. Emilio Andrés Aquino Gaona	06/03/2024	08:00
Nutrición Animal	Prof.Ing.Agr. Antero José Nicolás Cabrera Cardús	06/03/2024	08:40
Sistema de Producción Agrícola	Prof.Ing.Agr. Oscar Natalio Salinas Godoy	06/03/2024	09:20
Protección Agrícola	Prof.Ing.Agr. Zenaida Beatriz Torres Touchet	06/03/2024	10:00
Alimentación Comunitaria	Ing.E.H. Christian Alfonso Moreno Gavilan	06/03/2024	10:30
Gestión Ambiental	Prof.Ing.Agr. Julio Mario Colmán González	06/03/2024	11:10
Patología Forestal	Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos	06/03/2024	08:00
Ecología Forestal	Prof.Ing.For. Lourdes María González Scria	06/03/2024	08:40
Ecología	Prof.Ing.For. Maura Isabel Díaz Lezcano	06/03/2024	09:20
Manejo Sostenible de los Suelos	Prof.Ing.Agr. Francisco Mendoza Duarte	06/03/2024	10:00

82-02-2024 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 04 (A.S. N° 04 - 23/02/2024)
RESOLUCIÓN N° 83-00-2024

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 23 de febrero de 2024

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El miércoles 14 de febrero el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, en la modalidad presencial.
- El jueves 15 de febrero a primera hora participó del Seminario Nacional de Educación Superior "Camino al 2028", que tuvo lugar en el Banco Central del Paraguay. En horas de la tarde participó de las reuniones de docentes de Casa Matriz y Filiales en el marco de las actividades del inicio del semestre, la misma fue desarrollada en la modalidad virtual.
- El martes 20 de febrero participó de la reunión de Decanos en el Salón Abel Bernal del Rectorado de la UNA, y posteriormente mantuvo una reunión con el Director de la empresa KUROSU, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo.
- El miércoles 21 de febrero participó de la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario, en la modalidad virtual.

El **Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta**, Vicedecano:

- Informó sobre la cantidad de postulantes al CPI con que está contando la institución a la fecha:
CM: 425 en donde el 28,3 % han pagado.
PJC: 110
SPY: 82
CAAZ: 42
SRM: 52
CH: 56

• Informó además que el pasado jueves 15 y viernes 1, en la Filial Boquerón participó de la entrega de la obra y de varias reuniones con docentes. De la comitiva participaron también la Fiscal de Obras y el Director de Administración y Finanzas de la FCA.

La **Prof.Ing.Agr. Mónica Josefina Gavilán Jiménez**, Miembro Docente:

- Informó que participó de la reunión para elaboración de propuesta de Lineamientos de Asistencia, en el que participaron el Vicedecano, el Director Académico, la Secretaria de Facultad y como Representantes del Consejo Directivo Prof.Ing.Agr. Cristhian Grabowski, Prof.Ing.Agr. Mónica Gavilán y los estudiantes Alexander Fleitas, Amílcar Schwarz y Roberto Rolón.
- Así también, se encuentran con el Vicedecano, el Director Académico, la Secretaria de Facultad y como Representantes del Consejo Directivo Prof.Ing.Agr. Cristhian Grabowski, Prof.Ing.Agr. Mónica Gavilán trabajando en las actualizaciones del Reglamento de Trabajo Final de Grado (conforme al resultado de la reunión mantenida con los Coordinadores de Trabajo de Grado de Casa Matriz y Filiales, el pasado miércoles 14/02/2024, en la modalidad virtual) y del Reglamento de Postgrado, el de Tesis de Postgrado y Aranceles.

La **Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero**, Miembro Graduado:

- Presentó la propuesta que se encuentran trabajando para el Logo por el aniversario 70 de la FCA/UNA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

83-01-2024

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos.